



CORTE NACIONAL DE  
**JUSTICIA**

Oficio No. 2570-2022-SCACNJ-MP  
Quito, 22 de diciembre de 2022

Señor

**PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

**Presente**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 numeral 5 de la Constitución de la República; y en relación a la sentencia de 16 de diciembre de 2022, 09h12 emitida por los Jueces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia dentro del recurso de apelación de acción hábeas corpus No. 12102-2022-00041 (Hábeas Corpus No. 12102-2022-00041 de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Los Ríos con sede en el cantón Quevedo), seguido por RÓMULO NICOLÁS URIÑA LOOR, BOLÍVAR DAVID CARREÑO PÁRRAGA, JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ MORÁN, CARLOS ALBERTO TARIRA COVEÑA Y WELLINGTON ALCILO TARIRA ALCÍVAR en contra del AB. HANS KELSEN JIMÉNEZ PLAZA, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL DEL CANTÓN EL EMPALME, PROVINCIA DEL GUAYAS; Y COMO TERCEROS INTERESADOS: DANIEL JOSUÉ SALCEDO BONILLA Y ARTEMIO FELICIANO ROMERO JUNCO, remito lo siguiente:

Una copia certificada en doce (12) fojas de la resolución No. 1222-2022, emitida el 16 de diciembre del 2022 por los Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso

Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

SECRETARÍA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy 27-12-22 a las 11:40h

Por 67

Anexos 12 fs

FIRMA RESPONSABLE

Atentamente,

Dra. Ivonne Guamaní León

**SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA  
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

